

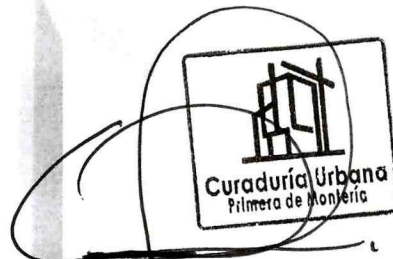
Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 263-2023, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en dos (2) pisos, en el predio con nomenclatura urbana Lote numero 306 Urbanización Los Piojos de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0153**, expedida a los tres (03) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), por **SILVIA ELENA BARRERA DEL TORO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **26.213.506**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **SILVIA ELENA BARRERA DEL TORO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **SILVIA ELENA BARRERA DEL TORO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería